

Capítulo. Denominación	C. Actual	Altas	Bajas	C. Resultante
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
06 INVERSIONES REALES	74.089.516,85	239.181,06		74.328.697,91
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.179.087,58			12.179.087,58
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.133.700,00			2.133.700,00
09 PASIVOS FINANCIEROS	17.158.700,00			17.158.700,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	289.749.272,06	1.248.139,53		290.997.411,59

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. Denominación	C. Actual	Altas	Bajas	C. Resultante
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>				
01 IMPUESTOS DIRECTOS	88.168.100,00			88.168.100,00
02 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.122.000,00			12.122.000,00
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.713.882,64			31.713.882,64
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.795.815,45			65.795.815,45
05 INGRESOS PATRIMONIALES	8.482.000,00			8.482.000,00
<b>B – OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
06 ENAJ. INVERSIONES REALES	17.146.200,00			17.146.200,00
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.777.753,03			19.777.753,03
08 ACTIVOS FINANCIEROS	12.176.758,46	1.248.139,53		13.424.897,99
09 PASIVOS FINANCIEROS	34.366.762,48			34.366.762,48
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	289.749.272,06	1.248.139,53		290.997.411,59

Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

## Puerto Lumbreras

**11196 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas de licencia de apertura de establecimientos.**

En la Secretaría de esta entidad local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas de licencia e apertura de establecimientos.

En Puerto Lumbreras, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

## San Pedro del Pinatar

**11188 Aprobado padrón de agua, alcantarillado, basura e IVA del tercer trimestre de 2002.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Aprobado por Comisión de Gobierno de 18 de octubre de 2002 el padrón 3.º trimestre de 2002, de agua, alcantarillado, basura e IVA, se hace pública su exposición en la concesionaria, durante un mes, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 77 de la L.H.L.

El periodo voluntario, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el 2.

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 24 de octubre de 2002.—El Alcalde.